
 AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO JUEGO LIMPIO, LEGAL Y TRANSPARENTE	NOTIFICACIÓN POR CÉDULA	 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Versión 2	Código: R.0354	

En la ciudad de La Paz, a horas Diez y Veintiocho (10 : 28) del día martes, veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés años (28/11/2023), me apersoné al domicilio señalado ubicado en la **AV. CHACALTAYA NRO. 2141, ZONA ACHACHICALA**, a objeto de notificar al Sr. (a) **ADRIANA PAMELA VIDAL GUZMAN** con **C.I. No. 5731722**, representante legal de la empresa **AIDISA BOLIVIA S.A.**, quien no fue encontrado(a), por lo que se le procede a notificar mediante cédula, con la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACION N° 05-00264-23 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y PROYECTO DE DESARROLLO DE PROMOCION APROBADO**.

Por lo que se procedió a:

Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación a Sr. (a) Alfredo Ramirez Beltran con C.I. N° 2602148 LP mayor de 14 años en su calidad de Encargado

Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito anteriormente.

Interviniendo en la mencionada actuación el (la) Sr. (a)....., persona mayor de edad, que firma esta actuación en calidad de Testigo. De lo que certifico y doy fe.


FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA
Nombre: Alfredo Ramirez
C.I.: 2602148 LP


Boris O. Miranda Zapata
JEFE DPTO. JURIDICO
DIRECCION REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO
FIRMA Y SELLO DE EL O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)
Nombre:

TESTIGO DE ACTUACIÓN

Nombre :

C.I. :

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/264/2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00264-23

R-0012

La Paz, 27 de noviembre del 2023

VISTOS:

La nota S/N de la empresa **AIDISA - BOLIVIA S.A.** representada legalmente por Adriana Pamela Vidal Guzmán en virtud al Testimonio Poder N° 3700/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 y de la empresa **FARMACIA CHAVEZ S.A.** representada legalmente por Barry Leonardo Salvatierra Chávez en virtud al Testimonio Poder N° 255/2022 de fecha 20 de abril de 2022, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1315/2023 de 24 de noviembre del 2023 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/756/2023 de 27 de noviembre del 2023; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristáin como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CERS64556

05-00264-23

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III

Que, las empresas **AIDISA - BOLIVIA S.A.** y **FARMACIA CHAVEZ S.A.**, mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2348 de 20 de noviembre de 2023, han solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"MIXO EN LA CUPONERA DE CHAVEZ"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 5731722, a nombre de Adriana Pamela Vidal Guzmán, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020647023, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 1020647023, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 225/1990 de fecha 07 de noviembre de 1990, **5)** Testimonio Poder N° 3700/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, a favor de Adriana Pamela Vidal Guzmán, **6)** Cédula de Identidad N° 5328723 expedido en Santa Cruz, a nombre de Barry Leonardo Salvatierra Chávez, **7)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 133795023, **8)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 133795023, **9)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 437/2018 de fecha 04 de junio de 2018, **10)** Testimonio Poder N° 255/2022 de fecha 20 de abril de 2022, a favor de Barry Leonardo Salvatierra Chávez, **11)** Contrato de promoción compartida N° CTO-009-2084-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, **12)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 10 de noviembre de 2023, suscrita por Adriana Pamela Vidal Guzmán, **13)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 10 de noviembre de 2023, suscrita por Barry Leonardo Salvatierra Chávez, **14)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 10 de noviembre de 2023, suscrita por Adriana Pamela Vidal Guzmán y **15)** Proyecto

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

05-00264-23

de promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1315/2023 de 24 de noviembre del 2023, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, concluye que las empresas **AIDISA - BOLIVIA S.A. Y FARMACIA CHAVEZ S.A., CUMPLEN** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada **"MIXO EN LA CUPONERA DE CHAVEZ"**.
- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/756/2023 de 27 de noviembre del 2023, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"MIXO EN LA CUPONERA DE CHAVEZ"**, presentada por las empresas **AIDISA - BOLIVIA S.A. Y FARMACIA CHAVEZ S.A., CUMPLEN** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y h) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que las empresas **AIDISA - BOLIVIA S.A. Y FARMACIA CHAVEZ S.A.**, han dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.



POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a las empresas **AIDISA - BOLIVIA S.A. Y FARMACIA CHAVEZ S.A.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"MIXO EN LA CUPONERA DE CHAVEZ"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

05-00264-23

SEGUNDO.- La promoción empresarial "MIXO EN LA CUPONERA DE CHAVEZ", de las empresas **AIDISA - BOLIVIA S.A. Y FARMACIA CHAVEZ S.A.**, se desarrollará bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo III del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que deberá entregar los premios mediante su registro en un Libro aperturado por Notario de Fe Pública, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios, en orden cronológico descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida precedentemente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ sin perjuicio de su cumplimiento.

Asimismo, conforme lo establecido en el parágrafo V del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando los premios sean entregados en dos o más periodos mensuales, el administrado deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario, el valor total de los premios entregados en el periodo mensual y el Numero de Resolución Administrativa de Autorización, mínimamente. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la **LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD - LONABOL**, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
Descuento del 35% en productos seleccionados en las tiendas MIXO	Indeterminado	Indeterminado	Indeterminado

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER584556

05-00264-23

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 20 de mayo del 2024.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- Las empresas **AIDISA - BOLIVIA S.A. Y FARMACIA CHAVEZ S.A.** deberán incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SEPTIMO.- Las empresas **AIDISA - BOLIVIA S.A. Y FARMACIA CHAVEZ S.A.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese


Jorge Juan de Dios Tapia Fernández
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ



JJDTF
BOMZ
GCC
Cc. DRJP
DJ
PROCESO
Es. Cinco (5)



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

**PROYECTO DE DESARROLLO
DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL**

a) Nombre de la Promoción Empresarial	MIXO EN LA CUPONERA DE CHAVEZ ✓																																				
b) Periodo de duración	<p>Inicio: Desde la Notificación de la Resolución de Autorización. Finaliza: 20 de mayo de 2024.</p>																																				
c) Modalidad de premiación: <u>Cualquier Otro Medio de Acceso al Premio</u>	<p>Mecánica de la promoción: La promoción está dirigida a todos los clientes, personas naturales y/o Jurídicas, que durante la vigencia de la promoción realicen cualquier compra igual o superior a Bs.70,00 (setenta 00/100 bolivianos) en una sola factura, en cualquiera de las sucursales de Farmacias Chávez en los departamentos de Santa Cruz y La Paz.</p> <p>Mecánica de PARTICIPACIÓN:</p> <p>Para participar de la promoción, se deben seguir los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Al realizar una compra en Farmacias Chávez por Bs.70,00 o más en una sola compra, el cliente recibirá junto con la factura un cupón de descuento del 35% en MIXO (productos seleccionados), ejemplo, si un cliente compra por Bs. 140,00 recibirá un cupón y su compra es por Bs. 500,00 también recibirá un cupón, así sucesivamente. El cupón de descuento podrá obtenerse durante el desarrollo de la promoción empresarial (desde la notificación de la Resolución de Autorización al 20 de mayo de 2024), en una de las sucursales de Farmacias Chávez detalladas a continuación: Santa Cruz: <table border="1" data-bbox="400 1272 1533 1935"> <thead> <tr> <th>SUCURSAL</th> <th>DIRECCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Santa Cruz</td><td>SUC-10 CRISTO REDENTOR</td></tr> <tr><td>Santa Cruz</td><td>SUC-9 SANTOS DUMONT</td></tr> <tr><td>Santa Cruz</td><td>SUC-8 GRIGOTA</td></tr> <tr><td>Santa Cruz</td><td>SUC-11 BENI</td></tr> <tr><td>Santa Cruz</td><td>SUC-14 KILOMETRO 8</td></tr> <tr><td>Santa Cruz</td><td>SUC-15 PLAN 3000</td></tr> <tr><td>Santa Cruz</td><td>SUC-17 VILLA 1 DE MAYO</td></tr> <tr><td>Santa Cruz</td><td>SUC-18 RADIAL 26</td></tr> <tr><td>Santa Cruz</td><td>SUC-22 IRALA</td></tr> <tr><td>Santa Cruz</td><td>SUC-25 FIDALGA COTOCA</td></tr> <tr><td>Santa Cruz</td><td>SUC-30 BAJIO</td></tr> <tr><td>Santa Cruz</td><td>SUC-33 EQUIPETROL</td></tr> <tr><td>Santa Cruz</td><td>SUC-34 PROSALUD ALEMANA</td></tr> <tr><td>Santa Cruz</td><td>SUC-39 24DE SEPTIEMBRE</td></tr> <tr><td>Santa Cruz</td><td>SUC-43 VIEDMA</td></tr> <tr><td>Santa Cruz</td><td>SUC-40 VILLA PLAZA PRINCIPAL</td></tr> <tr><td>Santa Cruz</td><td>SUC-66 BENI 4TO. ANILLO</td></tr> </tbody> </table>	SUCURSAL	DIRECCIÓN	Santa Cruz	SUC-10 CRISTO REDENTOR	Santa Cruz	SUC-9 SANTOS DUMONT	Santa Cruz	SUC-8 GRIGOTA	Santa Cruz	SUC-11 BENI	Santa Cruz	SUC-14 KILOMETRO 8	Santa Cruz	SUC-15 PLAN 3000	Santa Cruz	SUC-17 VILLA 1 DE MAYO	Santa Cruz	SUC-18 RADIAL 26	Santa Cruz	SUC-22 IRALA	Santa Cruz	SUC-25 FIDALGA COTOCA	Santa Cruz	SUC-30 BAJIO	Santa Cruz	SUC-33 EQUIPETROL	Santa Cruz	SUC-34 PROSALUD ALEMANA	Santa Cruz	SUC-39 24DE SEPTIEMBRE	Santa Cruz	SUC-43 VIEDMA	Santa Cruz	SUC-40 VILLA PLAZA PRINCIPAL	Santa Cruz	SUC-66 BENI 4TO. ANILLO
SUCURSAL	DIRECCIÓN																																				
Santa Cruz	SUC-10 CRISTO REDENTOR																																				
Santa Cruz	SUC-9 SANTOS DUMONT																																				
Santa Cruz	SUC-8 GRIGOTA																																				
Santa Cruz	SUC-11 BENI																																				
Santa Cruz	SUC-14 KILOMETRO 8																																				
Santa Cruz	SUC-15 PLAN 3000																																				
Santa Cruz	SUC-17 VILLA 1 DE MAYO																																				
Santa Cruz	SUC-18 RADIAL 26																																				
Santa Cruz	SUC-22 IRALA																																				
Santa Cruz	SUC-25 FIDALGA COTOCA																																				
Santa Cruz	SUC-30 BAJIO																																				
Santa Cruz	SUC-33 EQUIPETROL																																				
Santa Cruz	SUC-34 PROSALUD ALEMANA																																				
Santa Cruz	SUC-39 24DE SEPTIEMBRE																																				
Santa Cruz	SUC-43 VIEDMA																																				
Santa Cruz	SUC-40 VILLA PLAZA PRINCIPAL																																				
Santa Cruz	SUC-66 BENI 4TO. ANILLO																																				



Santa Cruz	SUC-64 RAMADA
Santa Cruz	SUC-42 ROTONDA MERC MUTUALISTA
Santa Cruz	SUC-45 VENTURA MALL
Santa Cruz	SUC-44 PIRAI
Santa Cruz	SUC-49 PAMPA DE LA ISLA
Santa Cruz	SUC-55 ALEMANA 7MO ANILLO
Santa Cruz	SUC-58 WARNES
Santa Cruz	SUC-69 PLAN POCITOS
Santa Cruz	SUC-70 HACIENDA
Santa Cruz	SUC-79 YAPACANI
Santa Cruz	SUC-80 COTOCA
Santa Cruz	SUC-78 SAN IGNACIO DE VELASCO
Santa Cruz	SUC-82 2AGOSTO 8VO. ANILLO
Santa Cruz	SUC-86 CONDOMINIO SEVILLA
Santa Cruz	SUC-85 MACORORO BUSCH
Santa Cruz	SUC-87 RADIAL 27
Santa Cruz	SUC-89 VIRGEN DE LUJAN
Santa Cruz	SUC-93 MAKRO PARQUE
Santa Cruz	SUC. PERO VELEZ
Santa Cruz	SUC. MONTERO PLAZA
Santa Cruz	SUC. UDABOL
Santa Cruz	SUC. SANTOS DUMONT 7MO ANILLO
Santa Cruz	SUC. ALTO SAN PEDRO
Santa Cruz	SUC. FIDALGA AV. BENI
Santa Cruz	SUC. REMANSO III
Santa Cruz	SUC. LA COLORADA
Santa Cruz	SUC. CANAL ISUTO
Santa Cruz	SUC. VIA VIRGEN DE COTOCA
Santa Cruz	SUC. LAS BRISAS
Santa Cruz	SUC. 150 ALEMANA 5TO. ANILLO
Santa Cruz	SUC-2 CAÑOTO
Santa Cruz	SUC-6 TROMPILLO
Santa Cruz	SUC-4 PARAGUA
Santa Cruz	SUC-1 MUTUALISTA
Santa Cruz	SUC. URUBO
Santa Cruz	SUC. PIRAI 6TO ANILLO
Santa Cruz	SUC. ALEMANA 4TO ANILLO
Santa Cruz	SUC. BIOPETROL 4TO. ANILLO
Santa Cruz	SUC. MOSCU
Santa Cruz	SUC. LA GUARDIA
Santa Cruz	SUC. GRIGOTA 4TO ANILLO
Santa Cruz	SUC. VALLEGRANDE
Santa Cruz	SUC. PAURITO
Santa Cruz	SUC. RADIAL 10

La Paz:



PROYECTO VERIFICACION
DRLP - AJ



SUCURSAL	DIRECCIÓN
La Paz	SUC-51 LOS PINOS (LA PAZ)
La Paz	SUC-57 CAMACHO LA PAZ
La Paz	SUC-73 SAN ANTONIO (LA PAZ)
La Paz	SUC-83 AV. BUSCH (LA PAZ)
La Paz	SUC. CALACOTO (LA PAZ)
La Paz	SUC. TUMUSLA (LA PAZ)
La Paz	SUC-92 PLAZA TRIANGULAR (LA PAZ)
La Paz	SUC-97 AV. 16 DE JULIO (LA PAZ)
La Paz	SUC. AUTOFARMACIA (LA PAZ)
La Paz	SUC. 135 SAN PEDRO (LA PAZ)
La Paz	SUC. 120 PLAZA ABAROA (LA PAZ)
La Paz	SUC. LOS PINOS II (LA PAZ)
La Paz	SUC. IRPAVI (LA PAZ)
La Paz	SUC. SAN MIGUEL (LA PAZ)
La Paz	SUC. PRADO II (LA PAZ)
La Paz	SUC. MERCADO ACHUMANI (LA PAZ)
La Paz	SUC. AV. ARCE (LA PAZ)
La Paz	SUC. MIRAFLORES BUSCH (LA PAZ)
La Paz	SUC. UYUNI (LA PAZ)
La Paz	SUC. ACHUMANI KETAL (LA PAZ)
La Paz	SUC. OBRAJES KETAL (LA PAZ)
La Paz	SUC. ARANJUEZ (LA PAZ)
La Paz	SUC. OBRAJES CALLE 8 (LA PAZ)
La Paz	SUC. MEGACENTER (LA PAZ)
La Paz	SUC. MONTENEGRO (LA PAZ)
La Paz	SUC. 6 AGOSTO (LA PAZ)
La Paz	SUC. SATELITE (LA PAZ)

En caso de abrirse una nueva sucursal esta formará parte de la promoción, aspecto que deberá ser autorizado por la Autoridad de Fiscalización del Juego.

2. Una vez obtenido el cupón de descuento, el participante deberá dirigirse a una de las tiendas de MIXO habilitadas para la promoción:

- La Paz, Av. Ballivian calle 11, Torre Calacoto Planta Baja.
- Santa Cruz, Av. 4to Anillo entre Av. San Martín y Canal Isuto.

Y proceder al canje del descuento (Desde la notificación de la Resolución de Autorización al 20 de mayo de 2024), considerando:

- El cupón es válido para la compra de un solo artículo seleccionado.
- El cupón no es acumulable.



Los artículos seleccionados para acceder al descuento se detallan a continuación:

MARCA	TIPO	Producto
BLACK&DECKER	ELECTRODOMESTICOS	043027-PLANCHA B+D TRUGLID IRBD204-CL4x1
BLACK&DECKER	ELECTRODOMESTICOS	043102-LICUADORA PERSONAL PB22340
BLACK&DECKER	ELECTRODOMESTICOS	043236-LICUADORA B+DPUGRI BL1140MS-CL2x1
BLACK&DECKER	ELECTRODOMESTICOS	043237-LICUADORA B+DPUDIG BL1840MS-CL2x1
BLACK&DECKER	ELECTRODOMESTICOS	043011-PLANCHA B+D EVESTEAM IR1920-CL4X1
BLACK&DECKER	ELECTRODOMESTICOS	044139-TOSTADOR PARA MARRAQUETA T27075-CL
BLACK&DECKER	ELECTRODOMESTICOS	043406-Batidora B+D MX1500 2x1
BLACK&DECKER	ELECTRODOMESTICOS	043289-SANDWICHERA3EN1 B+D WM2000S-CL3x1
BLACK&DECKER	ELECTRODOMESTICOS	043288-SANDWICHERA B+D SM24520-AR 4X1
BLACK&DECKER	ELECTRODOMESTICOS	043239-SANDWICHERA B+D SM24530-CL
BLACK&DECKER	ELECTRODOMESTICOS	043224-PROCESADOR 8TZA B+DFP4200B-CL 1x1
BLACK&DECKER	ELECTRODOMESTICOS	043606-CAFETERA 4 EN 1 B+D CM0755S-CL2x1
REMINGTON	AFEITADORAS	042401-AFEITADORA OPP REMINGTON R0050
BLACK&DECKER	ELECTRODOMESTICOS	020215-MULTICOOKER B&D X1
REMINGTON	CUIDADO DEL CABELLO	041099-Alisador Remington S1305 4x1
REMINGTON	CUIDADO DEL CABELLO	042031-ALISADOR COCONUT S8607(220)R 4x1
REMINGTON	CUIDADO DEL CABELLO	042108-Alisador Remington Profesional Silk
REMINGTON	CUIDADO DEL CABELLO	042120-ALISADOR WET2STRAIG S27A(BV)R 4x1
REMINGTON	CUIDADO MASCULINO	042502-Cortadora Cabello 12 Pz Remington H
REMINGTON	CUIDADO MASCULINO	042507-Cortadora INDESTRUCTIBLE RemingtonH
REMINGTON	CUIDADO MASCULINO	042513-Kit de corte 5 en 1 REM PG181 4x1
SMARTLIFE	ELECTRODOMESTICOS	040909-SMARTLIFE Exprimidor Inox 0.8L x2
SMARTLIFE	ELECTRODOMESTICOS	040911-SMARTLIFE Plancha 1200W x10
SMARTLIFE	HORNOS Y MICROONDAS	040915-SMARTLIFE Freidora de Aire 2.6L x2
SMARTLIFE	HORNOS Y MICROONDAS	040919-SMARTLIF FREIDORA AIRE 3.5Lx2
SMARTLIFE	HORNOS Y MICROONDAS	040916-SMARTLIFE Maquina de Sopa 1.6L x6
SMARTLIFE	HORNOS Y MICROONDAS	040917-SMARTLIFE Maquina de Pan x2
SMARTLIFE	TEMPORADA	040914-SMARTLIFE Ventilador Pie Negro Ø50cm
SMARTLIFE	TEMPORADA	040918-SMARTLIFE Ventilador Pie Blanco Ø40
BRINOX	CUBIERTOS	709072-Tenedor D Mesa D Acero Inox 12 Pzas
BRINOX	CUBIERTOS	709081-Jgo Cubiertos Acero Inox 24 Pzas Mó
BRINOX	CUBIERTOS	709085-Jgo De Cubiertos 24 Piezas
BRINOX	CUBIERTOS	709526-JG CUBIERTOS 24PZS - BELLAGIO CJ.
BRINOX	CUBIERTOS	709531-JG CUBIERTOS 24PZS - LYON CJ. COMPA
BRINOX	CUBIERTOS	709536-JG CUBIERTOS 42PZS - TURIM
BRINOX	CUBIERTOS	709550-CUCHARA DE MESA 12PZS - ITAPARICA N
BRINOX	CUBIERTOS	709551-CUCHARA DE MESA 12PZS - ITAPARICA R
BRINOX	CUBIERTOS	709552-CUCHARA DE MESA 12PZS - ITAPARICA W
BRINOX	CUBIERTOS	709554-TENEDOR DE MESA 12PZS - ITAPARICA N
BRINOX	CUBIERTOS	709555-TENEDOR DE MESA 12PZS - ITAPARICA R



BRINOX	CUBIERTOS	709556-TENEDOR DE MESA 12PZS - ITAPARICA W
BRINOX	CUBIERTOS	709558-CUCHILLO DE CHURRAS 12PZS-ITAPARICA
BRINOX	CUBIERTOS	709559-CUCHILLO DE CHURRAS 12PZS-ITAPARICA
BRINOX	CUBIERTOS	709560-CUCHILLO DE CHURRAS 12PZS - ITAPARI
BRINOX	CUBIERTOS	709570-JUEGO DE CUBIERTOS 16 PIEZAS - BELL
BRINOX	CUBIERTOS	709571-JUEGO DE CUBIERTOS 24 PIEZAS - BELL
BRINOX	CUBIERTOS	709573-LINEA ITAPARICA - EN ACERO INOXIDAB
BRINOX	CUBIERTOS	709530-JG CUBIERTOS 16PZS - LYON CJ. COMPA
BRINOX	CUBIERTOS	709572-LINEA LYON 12 PIEZAS ACERO INOXIDAB
BRINOX	MOLDES	709325-FUENTE RECTANGULAR HONDA 39,5CM-GRA
BRINOX	MOLDES	709326-ASADERA DE PAN BAKEWARE 30CM-GRAFIT
BRINOX	MOLDES	709327-ASADERA DE QUICHE Ø24CM-GRAFITO
BRINOX	MOLDES	709329-MOLDE REDONDO DESMON BAKEWARE Ø26CM
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709005-Jgo 2Pzs Alum GrillØ24+SarténØ18Gar
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709006-Conj 3Pcz Grill+Panq+SartØ16 Garlic
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709007-Wok Ø24Cm 2,3L Garlic Grafito
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709008-Wok Ø24Cm 2,3L Garlic Rojo
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709009-Wok Ø28Cm 4,1L Garlic Graffiti
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709010-Wok Ø28Cm 4,1L Garlic Rojo
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709018-Sartén Alum Ø20C/Espatula Chilli Pr
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709021-Sartén Alum Ø24C/Espatula ChilliTur
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709034-Hervidor Ø12X11,5Cm 1,2L Chilli Pra
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709036-Hervidor Ø14X12,5Cm 1,8L Chilli Pra
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709038-Wok Ø24Cm 2,3L Chilli Prata
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709040-Wok Ø28Cm 4,1L Chilli Prata
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709045-Pic Poc Ø22X15,5Cm 5,5L Crj
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709046-Olla P/ Spaghetti Ø22Cm 5,7L Turque
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709048-Olla P/ Spaghetti Ø22Cm 5,7L Cereza
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709049-Olla Vap C/TPCor&VaporØ16X12,51,45L
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709061-Sartén Ø20X3,8Cm 1L Curry - Cbr
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709062-Sartén Ø22X4,5Cm 1,25L Curry - Cbr
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709066-Olla A Presion 4,5 L Vapt Plata
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709070-Olla A Presion 7,5 L Vapt Rojo Cere
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709253-WOK Ø24CM C/TAPA VD2,3L GARL.GRAF
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709257-OLLA FREIDC/CESTO Ø202,65L CHI.PR
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709264-PAELLERA Ø34CM 2,8L PLATEADO
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709267-WOK Ø28C/TAPA 3,55L CURRY.COBR
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709268-WOK Ø28C/TP+MAN 3,55LCURRY.COBR
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709297-BATERIA DE COCINA 7PZS CHILLI CHERR
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709302-SARTEN Ø18CM C/ESPATULA CHILLI CHER
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709307-SARTEN Ø28CM C/ESPATULA CHILLI CHER
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709309-GRILL 24X24CM CHILLI CHERRY
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709310-HERVIDOR Ø12CM CHILLI CHERRY
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709311-HERVIDOR Ø14CM CHILLI CHERRY



PROYECTO VERIFICADO



54

BRINOX	OLLAS & SARTENES	709313-WOK Ø24CM CHILLI CHERRY
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709316-OMELETERA Ø14CM CHILLI CHERRY
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709317-OMELETERA Ø18CM CHILLI CHERRY
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709318-FREIDORA C/CESTILLO Ø20CM CHILLI CH
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709323-CACEROLA CON TAPA Ø24CM CHILLI CHER
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709324-OLLA CON TAPA Ø20CM CHILLI CHERRY
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709425-HERVIDOR Ø12CM 1,30L NEGRO MASALA
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709426-SARTEN Ø28CM PLATA EXPERTPRO
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709427-SARTEN Ø32CM EXPERTPRO
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709428-VAPORERA Ø20CM 1,8L C/TAPA PLATA
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709494-OLLA DE PRESION 4,2 L PRESSURE ROJA
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709495-OLLA DE PRESION 4,2 L PRESSURE NEGR
BRINOX	UTENSILIOS Y CUCHILLAS	709106-Jgo De Utensilios De Cocina 3 Pzs R
BRINOX	UTENSILIOS Y CUCHILLAS	709108-Cuchara P/CoctelAcero Inox30,5Cm Ar
BRINOX	UTENSILIOS Y CUCHILLAS	709109-Pinza Acero Inox P/Ensalada 20,5Cm
BRINOX	UTENSILIOS Y CUCHILLAS	709110-Pinza Acero Inox Para Pasta 20,5 Cm
BRINOX	UTENSILIOS Y CUCHILLAS	709111-Pinza Acero Inox Universal 28,5 Cm
BRINOX	UTENSILIOS Y CUCHILLAS	709112-Pinza Acero Inox P/Ensalada 28 Cm B
BRINOX	UTENSILIOS Y CUCHILLAS	709113-Pinza Acero Inox Para Pasta 28 Cm
BRINOX	UTENSILIOS Y CUCHILLAS	709114-Pinza De Acero Inoxidable Para Past
BRINOX	UTENSILIOS Y CUCHILLAS	709115-Pinza Acero Inox Universal 28,5 Cm
BRINOX	UTENSILIOS Y CUCHILLAS	709116-Pinza Acero Inox Universal 18 Cm B
BRINOX	UTENSILIOS Y CUCHILLAS	709117-Pinza De Acero Inox Multiuso 18 Cm
BRINOX	UTENSILIOS Y CUCHILLAS	709118-Pinza Acero Inox Para Hielo 16Cm B
BRINOX	UTENSILIOS Y CUCHILLAS	709119-Pinza Acero Inox P/Fiambres 13Cm Be
BRINOX	UTENSILIOS Y CUCHILLAS	709396-PINZA EN ACERO INOXIDABLE UNIVERSAL
BRINOX	UTENSILIOS Y CUCHILLAS	709397-PINZA EN ACERO INOXIDABLE PARA PAST
BRINOX	UTENSILIOS Y CUCHILLAS	709486-CUCHILLO JEFE EN ACERO INOXIDABLE 6
BRINOX	UTENSILIOS Y CUCHILLAS	709488-CUCHILLO PARA COCINA 8" EN ACERO IN
BRINOX	UTENSILIOS Y CUCHILLAS	709489-CUCHILLO PARA PAN 8" EN ACERO INOXI
BRINOX	UTENSILIOS Y CUCHILLAS	709491-TENEDOR TRINCHE 7" EN ACERO INOXIDA
BRINOX	UTILIDADES DE COCINA	709087-EscurrePtos Acero Inox Cap16PtsSup
BRINOX	UTILIDADES DE COCINA	709088-EscurrePtos Acero Inox Cap16PtsSu
BRINOX	UTILIDADES DE COCINA	709091-EscurrePtos Acero Inox Cap20 Ptos N
BRINOX	UTILIDADES DE COCINA	709092-EscurrePtos Acero Inox Cap20 Ptos R
BRINOX	UTILIDADES DE COCINA	709094-EscurrePtos AcInoxCapacidad16PtsSu
BRINOX	UTILIDADES DE COCINA	709095-EscurrePtos AcInoxCapacidad20PtsSu
BRINOX	UTILIDADES DE COCINA	709332-ESCURRIDORINOXDEPLATOS60SUPREMA
BRINOX	UTILIDADES DE MESA	709096-Porta Condimentos De Vidrio 7 Pzas
BRINOX	UTILIDADES DE MESA	709097-Alcuza - 4 Pzs Parma
BRINOX	UTILIDADES DE MESA	709098-Servilletero En Acero Inoxidable Jo
BRINOX	UTILIDADES DE MESA	709100-Jgo P/Fiambres Acero Inox 3 Pzas A
BRINOX	UTILIDADES DE MESA	709101-Porta Fiambre AceroInoxApC/Pinza3Pz
BRINOX	UTILIDADES DE MESA	709278-SOPORTE PARA BOTELLA



PROYECTO VERIFICACION



BRINOX	UTILIDADES DE MESA	709279-CORTADOR DE CÁPSULA
BRINOX	UTILIDADES DE MESA	709283-JGO P/TARTA FRIA /PION INOX 2 PZS
BRINOX	UTILIDADES DE MESA	709285-JARRA INOX C/TAPA.TRAMPA HIELO 1L
BRINOX	UTILIDADES DE MESA	709286-CENICERO/PAPELERA INOX DECORLINE
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709519-OLLA PRESION 4,5L VAPT PULIDO
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709520-OLLA PRESION 4,5L VAPT COBRE
BRINOX	OLLAS & SARTENES	709521-OLLA PRESION 23CM 7,5L ROJO

El descuento está sujeto a la disponibilidad de stock.

3. Una vez se haya procedido al descuento se solicitará al participante proporcione sus datos personales para el registro de la Base de Datos en formato magnético digital. La factura podría consignarse a una persona diferente al beneficiario.

OTRAS CONSIDERACIONES:

Se entiende que el participante acepta las condiciones de la promoción empresarial y restricciones de ésta por el solo hecho de participar de la misma. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los ganadores autorizan, mediante su participación, que sus nombres y/o imágenes estáticas o en movimiento con o sin audio aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades durante o posteriores a la promoción, como entrega, recibo y/o disfrute del premio y otras, sin que implique remuneración o compensación adicional o reclamos por derechos de imagen.

Se entiende que el premio a sido efectivamente entregado al momento en que el participante efectiviza el descuento, los cupones no utilizados hasta la fecha de conclusión de la promoción empresarial carecen de validez.

d) Lugar y fecha de entrega de premios.

La entrega de premios se realizará desde la Notificación de la Resolución de Autorización al 20 de mayo de 2024, en:

- La Paz, Av. Ballivian calle 11, Torre Calacoto Planta Baja.
- Santa Cruz, Av. 4to Anillo entre Av. San Martin y Canal Isuto.

e) Premio ofertado con indicación del valor comercial del mismo

Cantidad	Descripción de Premios	Precio Unitario Bs.	Precio Total Bs.
Indeterminada	Descuento del 35% en producto seleccionados en las tiendas MIXO	Indeterminado	Indeterminado

PROYECTO VERIFICADO

